

Departamento de Seguridad de Vuelo e Investigación de Accidentes.

porte No.: 09-2012. ulo: Informe final. etricula: TG-KOD.		
PIPER, PA-25-260. 8 DE JUNIO 2012. CASERIO LAS MAREAS, MUNICIPIO DE OCOS, DEPAI GUATEMALA.	RTAMENTO DE SAN MARCOS	
Preparado por:		
Departamento de Investigación de Accidentes, D.	G.A.C., Guatemala.	
Aprobado por:		
Dirección General de Aeronáutica Civil, Guatemala C.A.		
Fecha de publicación:	FECHA. 07 DE NOVIEMBRE 2012	
Atención: El precente reporte es liberado únicamente para propósitos de seguridad técnico oper	racional, hain el entendido, que el único fin ec la de	

prevención, recomendando su aplicación bajo los derechos de propiedad expresados dentro del presente reporte.



INTRODUCCIÓN

De conformidad con el anexo 13 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, no es el objetivo de la investigación de accidentes de aeronaves culpar a nadie, ni imponer una responsabilidad jurídica. El único objetivo de la investigación a través del informe final, es la prevención de accidentes e incidentes. Reglamento de la Ley de Aviación Civil Artículo No. 169, RAC 13.2.2.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD

Este documento es propiedad de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Departamento de Seguridad de Vuelo e Investigación de Accidentes (SVIA) y se entiende que es únicamente para el destinatario. Nadie puede poseer, usar, copiar, revelar o distribuir este documento o ninguna información que contenga, sin la autorización expresa de la D.G.A.C. Tampoco el haber recibido o poseer este reporte en sí mismo, desde cualquier fuente, implica tener tal autorización. Ninguna persona puede poseer, usar, copiar, revelar o distribuir este documento sin la autorización por escrito de la DGAC y el hacerlo puede resultar en responsabilidades civiles o penales. Cualquier duda referente a este documento deberá ser dirigida a la D.G.A.C., Departamento de Seguridad de Vuelo e Investigación de Accidentes, Art. 21, 22 numeral 1 de la ley de acceso a la información pública. Este documento no podrá utilizarse para propósitos ajenos a la investigación de accidentes e incidentes de aviación. Anexo 13 de la de la Organización de Aviación civil ratificado por el Estado de Guatemala. Art. 169 del Reglamento a la ley de Aviación Civil A/G No. 384-2001.Regulacion de Aviación Civil apartados: 13.2.2, 13.2.3.



INDICE

0

	U	
	INTRODUCCION	2
	INDICE	3
	GLOSARIO	5
	1	
1.00	INFORMACION FACTUAL	10
1.00.1	SINOPSIS	12
1.00.2	RESEÑA DEL VUELO	13
1.00.3	LUGAR DEL IMPACTO	13
1.01	LESIONES A PERSONAS	14
1.02	DAÑOS A LA AERONAVE	14
1.03	OTROS DAÑOS	15
1.04	INFORMACIÓN PERSONAL DEL PILOTO	15
1.04.1	INFORMACIÓN PERSONAL DEL CO-PILOTO	
1.05	INFORMACIÓN DE LA AERONAVE	
1.05.1	ANTECEDENTES DE LA AERONAVE	
1.05.2	MOTOR y HELICE	17
	COMBUSTIBLE	
	EQUIPO AUXILIAR	
	DEFECTOS	-
	PESO Y CARGA	
1.06	INFORMACIÓN METEOROLÓGICA	-
1.08	COMUNICACIONES	
1.09	INFORMACIÓN DE AERÓDROMO	
1.10	REGISTRADORES DE VUELO	
1.11	INFORMACIÓN DE LOS RESTOS DE LA AERONAVE Y DEL IMPACTO	
1.12	INCENDIOS	
1.13	SUPERVIVENCIA	
1.14	ENSAYOS E INVESTIGACIONES	
1.15	INFORMACIÓN SOBRE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	
1.16	INFORMACIÓN ADICIONAL	
1.17	TECNICAS DE INVESTIGACION ÚTILES Y EFICACES	
,	120110/10 22 111120 1 0/10/01 0 1 12/01 20 1 21 10/10/20	
	2	
2.0	ANÁLISIS	36
2.1	INFORMACIÓN PERSONAL	36
2.2	INFORMACIÓN DE LA AERONAVE	36
2.3	INFORMACIÓN METEOROLÓGICA	37

2.4	AYUDAS PARA LA NAVEGACION	37
2.5	COMUNICACIONES	37
2.6	INFORMACIÓN DE AERÓDROMO	37
2.7	REGISTRADORES DE VUELO	38
2.8	INFORMACIÓN DE LOS RESTOS DE LA AERONAVE Y DEL IMPACTO	38
2.9	MANTENIMIENTO	38
	EQUIPAJE	
2.9.2	APRECIACIÓN DEL ÁREA DE ATERRIZAJE DE EMERGENCIA	39
	3	
3.00	CONCLUSIONES	39
3.01	FACTORES CONTRIBUYENTES	40
3.02	CAUSAS PROBABLES	41
	4	
4.00	RECOMENDACIONES SOBRE SEGURIDAD	41



GLOSARIO

DEFINICIONES:

Accidentes de Aviación:

Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que ocurra dentro del período comprendido entre el momento en que una persona entre abordo de la aeronave, con intención de realizar un vuelo y el momento en que todas las personas han desembarcado, durante el cual:

- a) Cualquier persona muere o sufre lesiones graves a consecuencia de hallarse en la aeronave, sobre la misma, o incluso las partes que se hayan desprendido de la aeronave o por exposición directa del chorro de un reactor.
- b) La aeronave tiene daños o roturas estructurales que afectan adversamente a su resistencia estructural y sus características de vuelo y que normalmente exigen una reparación importante o el cambio del componente afectado, excepto por falla o daño del motor, cuando el daño se limita al motor, su capota o sus accesorios; o por daños limitados en las hélices, extremo de ala, antenas, neumáticos, frenos o carenas, pequeñas abolladuras o perforaciones en el revestimiento de la aeronave; o
- c) La aeronave desaparece o es totalmente inaccesible. Se considera desaparecida cuando se da por terminada la búsqueda oficial y no se han localizado los restos. Se incluyen en esta definición los accidentes de paracaídas y los accidentes ocasionados por el uso de grupos moto propulsores, así como accidentes ocasionados por el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. (RAC 13, pagina No. 2)



Aeródromo:

Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, partida y movimiento de aeronaves en superficie, en donde no se cuenta con autoridades aduanales y de migración.

Aeronave:

Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

(RAC 13, página No. 1)

Auto rotación:

Condición de vuelo de un autogiro en la cual, el rotor sustentador es accionado totalmente por la acción del aire cuando el autogiro esta en movimiento.

Certificado tipo suplementario:

Documento expedido por el estado contratante para definir la modificación de un tipo de aeronave y certificar que dicha alteración satisface los requerimientos pertinentes de aeronavegabilidad. RAC 21.150-152.

Factores contribuyentes:

Acciones, omisiones, acontecimientos o una combinación de estos factores que, si se hubieran eliminado o evitado, habían reducido la probabilidad de que el accidente o incidente ocurriese, o habría mitigado la gravedad de las consecuencias del accidente o incidente. La identificación de los factores contribuyentes no implica asignación de culpa ni determinación de responsabilidad administrativa, civil o penal.

Habilitaciones:

Autorización inscrita en una licencia o asociada en ella y de la cual forma parte; en la que se especifican condiciones especiales, atribuciones, o restricciones referentes a dicha licencia. (RAC – LPTA, Capitulo 1 página No. 5).

Lesiones Graves:

Cualquier lesión sufrida por una persona en un accidente y que:

- a) Requiera hospitalización durante más de 48 horas dentro de los 7 días contados a partir de la fecha en que se sufrió la lesión; o
- b) Ocasione la fractura de algún hueso (con excepción de las fracturas simples de la nariz o de los dedos de las manos o de los pies); o
- c) Ocasione laceraciones que den lugar a hemorragias graves, lesiones a nervios, músculos o tendones; o
- d) Ocasione daños a cualquier órgano interno; o
- e) Ocasione quemaduras de segundo o tercer grado u otras quemaduras que afecten más del 5% de la superficie del cuerpo; o
- f) Sea imputable el contacto comprobado con sustancias infecciosas o a la exposición a radiaciones perjudiciales.

(Anexo 13, Capitulo 1, página 1-2).

Piloto al Mando:

Piloto responsable de la operación y seguridad de la aeronave, personas y bienes transportados durante el tiempo de vuelo; y en casos especiales, hasta que la empresa o autoridad correspondiente asume dicha responsabilidad.

(Página 30 Definiciones y Abreviaturas, Regulaciones de Aviación Civil).



Registradores De Vuelo:

Cualquier tipo de registrador instalado en la aeronave a fin de facilitar la investigación de accidentes o incidentes.

(RAC 13, página No. 4).

Sinopsis:

Es una recopilación de datos acerca de los puntos de una obra o tema en particular, para otorgar al espectador un extracto de los aspectos más relevantes del asunto y formándole una visión general de una manera resumida y adecuada. En la sinopsis no se incluyen detalles del desenlace, pues se trata de que el lector se interese (en el caso de la realización de un guión de cine la sinopsis debe contener planteamiento, desarrollo y desenlace del conflicto ya que se trata de un resumen rápido de un tema para recorrerla de un vistazo).



ABREVIATURAS:

Air Traffic Controller.
Certificado de Operador Aéreo.
Dirección General de Aeronáutica Civil.
Emergency Locator Transmitter.
Federal Aviation Administration,
Administración Federal de Aviación.
Global position System,
Sistema de posicionamiento Global.
Inspección de Sección Caliente.
Investigación de Accidentes y Seguridad de Vuelo
Parte inferior de la superficie alar.
Not Item Listed.
Non Directional Beacon,
Radio Baliza no direccional.
Organización de Mantenimiento Aprobado.
Place Cabin Landplane Monoplane.
Pilot in Command (Piloto en commando).
Primary Surveillance Radar.
Surveillance System Radar.
Sea level.
Nivel del mar.
sobre el nivel del mar.
Tempo desde reparación.
Time between Overhaul.

Velocidad normal de operación.

VNO:



INFORME FINAL ACCIDENTE DE LA AERONAVE MATRÍCULA TG-KOD

1.00. INFORMACION:	
Marca:	Piper Aircraft Coporation. Lavia Argentina S. A. (LAVIASA) Hangar 1 Aerop. Int. El Plumerillo Sur, C.P. 5541, Las Heras, Mendoza República Argentina.
Modelo:	PA-25-260.
No. De serie	25-7405557.
Certificado Tipo:	2A10 Revisión No.27, de fecha 18 de Octubre 2011.
Categoría:	Restricta/Agrícola.
Colores:	Blanco y rojo.

Certificado de Aeronavegabilidad:	Vigente del 0610/2011 al 05/10/2012 Clave Aeronavegabilidad 635001-11 09/316.		
Seguro de la Aeronave:	Vigente del 01/09/2011 hasta el 01/09/2012, Seguros Universales, Póliza No.060101 605350.		
Lugar del Accidente:	Caserío las Mareas, Municipio de Ocós, Departamento de San Marcos.		
Fecha del Accidente:	08 de Junio de 2012.		
Coordenadas del lugar del Accidente:	N 14°32′ 35.0″, W 92°12′ 50.2″.		
Elevación del área del accidente:	aproximadamente 10.0 pies.		
Hora aproximada del Accidente:	07:45 hora local (13:45 UTC).		
Propietario u operador:	Aeroservicios la Blanca, S.A.		

Tipo y No. de Licencia: Comercial No. 1069.

Vigencia Certificado Licencia: Vigente del 05 de diciembre de 2011

al 30 de junio 2012.

Juan Moisés López Ovando.

Piloto al Mando:

Nacionalidad:	guatemalteca
---------------	--------------

Horas de Vuelo del Piloto en su

Último chequeo médico: 7,985:30 hrs.

Personas a Bordo: Uno (1).

Fase de vuelo en la que ocurrió

El accidente: Durante el vuelo de maniobra de

fumigación agrícola.

Tiempo total de la aeronave en su

Última renovación de Certificado de A/W: 4,169.9 hrs.

Tiempo aproximado de la aeronave al

Momento del accidente: 4,770.8 hrs.

1.00.1 **SINOPSIS**:

La aeronave con matrícula TG-KOD (pawnee), efectuaba un vuelo de fumigación aérea (aspersión de agentes químicos desde un avión), sobre una área de plantación de banano, repentinamente pierde el control y se precipita sobre una vivienda, incinerándose, destruyéndose la aeronave en el impacto.



1.00.2 RESEÑA DEL VUELO:

La aeronave marca PIPER tipo PA-25-260 de fabricación estadounidense y actualmente con certificado tipo Argentino, inicio sus operaciones de fumigación a las 5:40 hrs. de la mañana aproximadamente, en su vuelo No.5 recarga combustible y fertilizante para continuar con los trabajos de fumigación, aproximadamente a las 07:35, despega y se dirige al área denominada Caserío las Mareas, Municipio de Ocós, Departamento de San Marcos, en las cercanías de la frontera de México, después de efectuar su primera línea de aspersión del vuelo No. 5, pierde el control y se precipita a tierra, impactando contra una vivienda en el Caserío antes mencionado de la Finca las Victorias, Departamento de San Marcos, el piloto es rescatado y trasladado hospital del Municipio de Coatepeque, Departamento Quetzaltenango, donde fallece.

Anexo "A": Certificado tipo de la Aeronave.

1.00.2 LUGAR DEL IMPACTO:

La aeronave en su vuelo de emergencia se dirige a un campo en las cercanías de la finca las Victorias, Municipio de Ocós, Departamento de San Marcos, en su senda de vuelo impacta con una palmera, la cual le cambia la dirección de vuelo dirigiéndola a una vivienda, dentro de la vivienda no se encontraba ninguna persona, debido a que los habitantes se encontraban en un establecimiento educativo, la vivienda pertenece a un grupo de aproximadamente 15 viviendas en el área, separadas aproximadamente entre 10 y 15 metros entre cada una.

Ver fotografías No. 1, 2, 5, 6.

Anexo "B", Mapa físico del accidente,

Mapas satelitales del área del accidente.

1.01. LESIONES A PERSONAS:

Durante el impacto de la aeronave sobre la vivienda, en el Caserío las Victorias, el piloto aun consiente, se desengancha de su asiento y salta de la cabina de aproximadamente 2.0 metros de altura, debido a la presencia de fuego por el combustible y material dentro de la vivienda, el piloto sufre graves quemaduras por lo que es trasladándolo al hospital, donde fallece.

Lesiones	Tripulación	Pasajeros	Otros	Totales
Mortales	1	0	0	1
Graves	0	0	0	0
Leves	0	0	0	0
Ilesos	0	0	0	0
TOTAL	1	0	0	1

Anexo "C": Perfil del piloto.

1.02. DAÑOS A LA AERONAVE:

La aeronave PA-25-260 de fabricación Piper Aircraft Coporation, se destruye debido a su revestimiento de tela sobre toda su superficie y los tanques de combustible fabricados de compuestos plásticos e instalados en la estructura central de la aeronave, queda incinerada permaneciendo solamente la estructura tubular del fuselaje y el motor, derritiendo partes y accesorios de la aeronave fabricada de aluminio.

Ver fotografías No.: 3, 4, 6-14.



1.03. OTROS DAÑOS:

El techo de la vivienda, cubierto de palma y lámina de zinc, al ser impactada por la aeronave se incendia inmediatamente, quemándose las habitaciones y todo lo que estaba dentro de ellas, afortunadamente no se encontraba ninguna persona al momento del impacto.

Ver fotografías No.: 9-11, 18-20.

1.04. INFORMACIÓN PERSONAL DEL PILOTO:

El piloto tenía en su licencia las habilitaciones de comercial/agrícola, extendida el 25 de agosto de 1983, al momento del accidente se encontraba vigente de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Según la bitácora de horas de vuelo del piloto voló previo al accidente:

Horas voladas en las últimas 24 horas: desconocido.

Horas voladas en los últimos 7 días: desconocido.

Horas voladas en los últimos 30 días: desconocido.

Horas voladas en los últimos 6 meses: 7,985.30 hrs.

Horas voladas en los últimos 12 meses: 7,985.30 hrs.

Los datos utilizados fueron extraídos de la ultima hoja de la bitácora de vuelo en su ultima renovación del certificado medico de la DGAC.

Anexo "D": Última hoja del libro de vuelo del piloto presentada a la DGAC.



1.04.1 INFORMACIÓN PERSONAL DEL CO-PILOTO:

No aplica.

1.05. INFORMACIÓN DE LA AERONAVE:

La aeronave contaba con su documentación al día y vigente dentro de los archivos del Departamento de Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, presentando el 16 de Septiembre de 2011 fecha de su ultima renovación del certificado de aeronavegabilidad, la documentación requerida y para tal efecto, indicando en su ultima inspección anual de 100 hrs, un Horómetro de 4,164.9 de tiempo acumulado, teniendo al día sus boletines técnicos, alertas y las directivas de aeronavegabilidad emitidas por la FAA.

Ver anexo "E", Certificado de Aeronavegabilidad, Certificado de registro.

1.05.1. ANTECEDENTES DE LA AERONAVE:

En la ultima inspección anual efectuada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, se le solicitó al nuevo propietario, cambiar su certificado de matricula ante el Registro Aeronáutico, debido a que aun se encontraba con el nombre del dueño anterior, lo cual fue solventado el 19 de Enero del 2012, quedando bajo el nombre de Aeroservicios La Blanca S.A.

Tiempo total de la aeronave: 4,770.8 hrs.

Ver anexo "F", ultimo servicio de mantenimiento efectuado a la aeronave.

1.05.2. MOTOR y HELICE:

Motor:

Marca o Fabricante: Lycoming.

Tipo: 0-540-G1A5.

Serie: L-16451-40^a.

Tiempo total: 4,770.8 hrs.

Tiempo desde reparación: 864.6 hrs.

Hélice:

Marca o Fabricante: Hartzell.

Tipo: HC-C2YK-1B.

Modelo/Serie: CH390608.

Tiempo total: 4,770.8 hrs.

Tiempo desde reparación: 1,813.7 hrs.

Los servicios de mantenimiento de la hélice no fueron anotados en la bitácora de mantenimiento correspondiente, el procedimiento seguido por el técnico es incluirlo dentro de la bitácora de la aeronave.

Anexo "G": Último servicio de mantenimiento efectuado a la Hélice y Motor.



1.05.3 COMBUSTIBLE:

El combustible existente en la aeronave de acuerdo a un aproximado realizado por parte del equipo de mantenimiento del hangar, al momento del accidente era de 25.0 a 30.0 galones aproximadamente, el grado de incineración causado en la vivienda afectada evidencia una cantidad de combustible considerable al derramarse en todas direcciones.

Ver fotografías 27, 28.

1.05.4 EQUIPO AUXILIAR:

No aplica.

1.05.5 **DEFECTOS**:

No aplica.

1.05.6 PESO Y CARGA:

La aeronave se encontraba efectuando aspersión de agente químico a una plantación de la Finca las Victorias, al efectuarse la emergencia el piloto libero la carga por medio del sistema de liberaciones de emergencia, una cantidad aproximada de 120.0 galones, dejando un rastro de descarga previo al impacto, visible sobre las casa y vegetación en el área.

1.06. INFORMACIÓN METEOROLÓGICA:

La información de las observaciones meteorológica proporcionada por el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología, fueron realizadas en la estación ubicada en el Municipio de Tecún Umán, Departamento de San Marcos, la cual es la estación más cercana al percance.

06:00 horas

00000KT CAVOK 24/24 FEW100 SCT200=

Viento calmado, visibilidad horizontal mayor a diez kilómetros, despejado, temperatura ambiente 24°C, punto de rocío 24°C, pocas nubes a 10,000 pies y nubosidad dispersa a 20,000 pies de altura.

7:00 horas

00000KT 8000 FEW 070 SCT200 24/24 VIS RED BR=

Viento calmado, visibilidad horizontal 8 kilómetros reducida por neblina, temperatura ambiente 24°C, punto de rocío 24°C, pocas nubes a 7000 pies y nubosidad dispersa a 20,000 pies de altura.

8:00 horas

00000KT 7000 SCT200 27/23 VIS RED HZ=

Viento calmado, visibilidad horizontal 7 kilómetros reducida por bruma, temperatura ambiente 27°C, punto de rocío 23°C, nubosidad dispersa a 20,000 pies de altura.

Anexo "H", Reporte de meteorología.

1.07. AYUDAS PARA LA NAVEGACION:

No aplica.

1.08. COMUNICACIONES:

No aplica.

1.09. INFORMACIÓN DE AERÓDROMO:

No aplica.



1.10. REGISTRADORES DE VUELO:

No aplica.

1.11. INFORMACIÓN DE LOS RESTOS DE LA AERONAVE Y DEL IMPACTO:

La aeronave al descender, luego de la perdida de potencia del motor, impactó preliminarmente con una palmera, lo que provocó que esta se desviara hacia el techo de una vivienda, la aeronave se detuvo completamente sobre la habitación mayor, la cual correspondía a una pequeña tienda de artículos de consumo diario,

fracturando el techo y las paredes adyacentes por el impacto.

Ver fotografías: 15-16.

1.12. INCENDIOS:

Por la presencia de combustible y el colapso del sistema de combustible y eléctrico, se inicia el fuego, el cual consume en su totalidad el revestimiento de la aeronave la cual es de tela y compuestos, el panel de instrumentos y demás componentes plásticos y susceptibles al fuego se incineran, quemándose en su

totalidad, incluyendo la casa y los materiales que en ella se encontraban.

1.13. SUPERVIVENCIA:

El piloto al momento del impacto, logra salir de la cabina de mando, cayendo aproximadamente 2.0 metros de altura hasta el piso de la vivienda, en la cual se derramó el combustible de la aeronave, debido a esto el piloto es alcanzado por las llamas del fuego, teniendo quemaduras a un nivel crítico de supervivencia, es rescatado por lugareños y trasladado al hospital de Coatepeque, lugar donde fallece luego de unas horas posteriores al impacto.



1.14. ENSAYOS E INVESTIGACIONES:

Los datos obtenidos durante la investigación, fueron tomados en el lugar del accidente, fotografías e incluso las entrevistas personales, la información técnica de la aeronave y sus componentes fueron obtenidos a través de los libros y bitácoras de mantenimiento de la aeronave.

1.14.1. ENSAYO DE INVESTIGACIÓN DEL COMPRESOR DE LA TURBINA:

No aplica.

1.15. INFORMACIÓN SOBRE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN:

La aeronave se encontraba efectuando trabajos de fumigación aérea, por parte de la empresa ALBASA (Aeroservicios La Blanca S.A.) la cual opera desde el Km. 24 lado derecho hacia las playas y población de Tilapa Departamento de San Marcos.

1.16. INFORMACIÓN ADICIONAL:

Ninguna.

1.17. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN ÚTILES Y EFICACES:

Durante el proceso de investigación se utilizaron los métodos de observación directa, procesando los datos desde el método deductivo a lo directo, con bases analíticas en el campo del conocimiento técnico y operacional, las hipótesis planteadas se eliminaron, de acuerdo a los hallazgos de factores colaboradores y evidencias en el área del accidente durante la investigación, estableciendo las causas de acuerdo a los hallazgos y técnicas de investigación específicas para el caso.



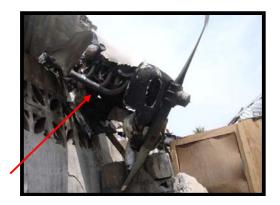
1.18. INFORME FOTOGRÁFICO:



Fotografía No.: 01 Fotografía No.: 02

Coorden II

Mapas satelitales del área del accidente.



Fotografía No.: 03

Vista lateral derecha del motor



Fotografía No.: 04

vista lateral izquierda del motor.



Fotografía No.: 05

Vista de la posición del fuselaje.



Fotografía No.: 06

Vista lateral del fuselaje.



Fotografía No.: 07



Fotografía No.: 08

Vista del cuerpo de la aeronave y la armazón tubular de la estructura.





Fotografía No.: 09 Fotografía No.: 10

Vista del impacto contra las paredes de la vivienda.



Fotografía No.: 11

Vista de una de las alas y la estructura.



Fotografía No.: 12

Vista del aspa de la hélice con daño.



Fotografía No.: 13

Vista frontal de la Hélice.



Fotografía No.: 14

Vista del aspa de la hélice con daño.



Fotografía No.: 15

Vista del fuselaje sobre la vivienda



Fotografía No.: 16

Vista del empenaje destruido por el fuego





Fotografía No.: 17

Vista de la estructura del empenaje.



Fotografía No.: 18

Vista trasera del fuselaje.



Fotografía No.: 19



Fotografía No.: 20

Vista del la sección de empenaje.







Fotografía No.: 21 Fotografía No.: 22

Vista física del motor posterior al impacto.

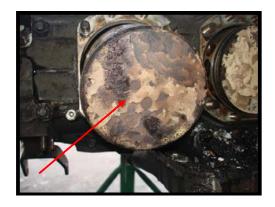




Fotografía No.: 23 Fotografía No.: 24

Vista de los cilindros, bielas y pistones del motor.







Fotografía No.: 25 Fotografía No.: 26

Vista de la acumulación de carbón en la parte superior de los pistones, causado por aditivos al combustible.





Fotografía No.: 27

Fotografía No.: 28

Vista de la acumulación de carbón en interior, sección superior de los cilindros, causado por aditivos al combustible.





Fotografía No.: 29 Fotografía No.: 30

Vista del eje principal o cigüeñal del motor sin daños integrales.





Vista de una de las secciones del cárter.



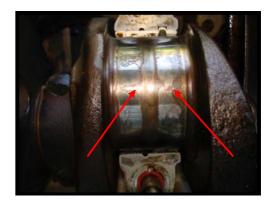
Fotografía No.: 32

Vista de la sección de la aceitera.

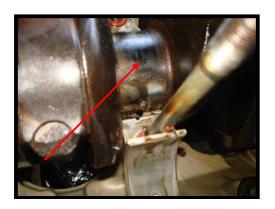


Fotografía No.: 33

Vista de cojinetes de biela normal



Fotografía No.: 34 vista de cojinetes centrales con sedimentación.



Fotografía No.: 35



Fotografía No.: 36

Vista de los cojinetes centrales con sedimentación y corrosión







Fotografía No.: 37 Fotografía No.: 38

Vista de cojinetes centrales con corrosión significativa.





Fotografía No.: 39

Fotografía No.: 40

Vista del eje principal o cigüeñal con marcas de sedimentación acumulada por inactividad del motor.





Fotografía No.: 41 Fotografía No.: 42

Vista de la sección del cárter dividida con los cojinetes centrales y cigüeñal, con sedimentación y corrosión por inactividad del motor.



Fotografía No.: 43

Vista de partes removidas del motor.



Fotografía No.: 44

Vista de los restos de los magnetos.





Fotografía No.: 45 Fotografía No.: 46

Vista de los restos de los magnetos incinerados en su totalidad.





Fotografía No.: 47 Fotografía No.: 48

Vista del carburador del motor con daños por impacto e incineración.







Fotografía No.: 49 Fotografía No.: 50

Vista de la garganta de ingreso de aire al carburador sin obstrucciones.





Fotografía No.: 51

Fotografía No.: 52

Vista de la palmera con la que la aeronave impactó, cambiando su dirección de vuelo.







Fotografía No.: 53 Fotografía No.: 54

Vista de los restos de agente químico al liberar la emergencia de descarga de la aeronave.





Fotografía No.: 55

Fotografía No.: 56

Área de despacho y despegue de la aeronave TG-KOD, para las operaciones de fumigación.



2.0 ANÁLISIS:

La información para el presente informe, fue recolectada en el área del accidente a través de fotografías, entrevistas escritas y grabaciones, la documentación analizada de la aeronave, en el Departamento de Seguridad de Vuelo e Investigación de Accidentes, fue suministrada por el Operador, la Biblioteca Técnica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, fabricante, manual de vuelo y mantenimiento de la misma. Los criterios tomados para el análisis, fueron consensuados por parte de pilotos y técnicos del ámbito aeronáutico, conjuntamente con el Departamento de Seguridad de Vuelo e Investigación de Accidentes.

2.1. INFORMACIÓN PERSONAL:

De acuerdo a la información obtenida, el piloto efectuó los procedimientos para los vuelos de fumigación, los cuales se iniciaron en la pista de Aeroservicios La Blanca, el piloto después de cargar combustible y agentes químicos para la fumigación, procedió a efectuar el vuelo hasta el punto donde se encontró la aeronave sobre una vivienda.

Se estableció el no mantenimiento de la competencia de acuerdo a lo estableció en RAC 137 Y RAC LPA.

Anexo "I", mantenimiento de la competencia RAC 's.

Ver fotografías No. 55, 56. Punto de salida de la aeronave.

2.2. INFORMACIÓN DE LA AERONAVE:

Las anotaciones de los trabajos efectuados a la aeronave previos al accidente, fueron revisadas por el Departamento de Seguridad de Vuelo, en la bitácora de mantenimiento del motor, hélice y fuselaje, en los documentos se encontró que el proceso de mantenimiento era efectuado por el técnico de aviación con licencia No. 842, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil.



2321-5200 info@dgac.gob.gt www.dgacguate.com 9av. 14-75, Zona 13 Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

La aeronave se encontraba con su certificado de aeronavegabilidad vigente.

Anexo "F", Ultimo servicio de mantenimiento efectuado a la aeronave.

2.3. INFORMACIÓN METEOROLÓGICA:

Las condiciones para el vuelo en el área del Municipio de Ocós, en el Departamento de San Marcos, de acuerdo al reporte meteorológico emitido por INSIVUMEH en la hora precedente, presente y posterior al accidente, muestran una visibilidad mayor a los 8.0 kilómetros, lo que indica que los vuelos fueron efectuados apropiadamente bajo las reglas de vuelo VFR.

2.4. AYUDAS PARA LA NAVEGACION:

No aplica

2.5. COMUNICACIONES:

Debido al tipo de operación de los trabajos para la agricultura y el diseño de la aeronave, la cual es de categoría restricta, esta no posee equipo de radio comunicación aire-aire o aire-tierra, por lo que el piloto efectúa su comunicación directa con el personal al estar en tierra.

2.6. INFORMACIÓN DE AERÓDROMO:

La aeronave efectuaba el inicio de cada vuelo en la pista de la empresa Aeroservicios la Blanca, la cual se encuentra en el Municipio del mismo nombre en el Departamento de San Marcos.



2321-5200 info@dgac.gob.gt www.dgacguate.com 9av. 14-75. Zona 13 Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

2.7. REGISTRADORES DE VUELO:

No aplica por el tipo de aeronave.

2.8. INFORMACIÓN DE LOS RESTOS DE LA AERONAVE Y DEL IMPACTO:

Debido a la presencia de fuego y el tipo de recubrimiento de la aeronave esta se incendio fácilmente, dejando al descubierto la estructura tubular de la aeronave, incinerando los controles de vuelo, cableado eléctrico, tuberías plásticas y de aluminio, así como el sistema y contenedor de combustible y el depósito de utilizado para el almacenamiento de agente fertilizante, siendo estos contenedores de fibra de vidrio.

La aeronave efectuó su primer impacto con una palmera, la cual desvió la aeronave hacia una vivienda quedando sobre el techo, destruyéndose e incendiándose juntamente con la vivienda.

2.9. MANTENIMIENTO:

En la bitácora de la aeronave se encontró que el programa de mantenimiento correspondiente al tipo de esta aeronave, fue efectuado el 6 de Junio de 2012, efectuando una inspección de 100 horas por parte del técnico de aviación con número de Licencia 842 de la DGAC.

El último mantenimiento mayor de overhaul, efectuado al motor de la aeronave fue realizado por la OMA No. DGAC/G-001 del estado de Guatemala, con fecha 20 de Julio de año 2010, de acuerdo a lo estipulado en el manual del fabricante LYCOMING.



2321-5200 info@dgac.gob.gt www.dgacguate.com 9av. 14-75, Zona 13 Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

Al momento del impacto la aeronave tenia aproximadamente 45.0 horas disponibles para su próxima inspección.

2.9.1 EQUIPAJE:

No aplica.

2.9.2. APRECIACIÓN DEL ÁREA DE ATERRIZAJE DE EMERGENCIA:

Durante la emergencia presentada, el con piloto el motor apagado, procedió a dirigir la aeronave hacia otra plantación de otro terreno o area adyacentes, debido al obstáculo (Palmera), encontrando en su senda de vuelo hacia dicho terreno, la aeronave impacta preliminarmente en la copa, obliga a la aeronave dirigirse hacia la vivienda impactando por segunda vez y quedando posicionada sobre el techo. Ver fotografía No. 13, 15.

3.00 CONCLUSIONES:

- El piloto contaba con las habilitaciones y documentos vigentes al momento del accidente.
- La aeronave se encontraba certificada, equipada y con su mantenimiento de acuerdo a su certificado tipo.
- A la aeronave se le efectuó el mantenimiento preventivo de acuerdo al programa del fabricante.
- Dentro de la bitácora de mantenimiento, no se encontró alguna anotación de mantenimiento correctivo, efectuado previo al accidente.



2321-5200 info@dgac.gob.gt www.dgacguate.com 9av. 14-75. Zona 13 Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

- La aeronave se encontraba efectuando trabajos de fumigación aérea por parte de la Empresa Aeroservicios la Blanca, la cual es propietaria de la aeronave según su certificado de matricula.
- Durante el desarme al motor, se encontró demasiada sedimentación y áreas internas de los cojinetes centrales y de biela con corrosión pitiforme.
- El grado de incineración del fuselaje y destrucción de los componentes y sistemas, fue alto y significativo después del impacto, destruyéndose la evidencia de los componentes afectos para un análisis de investigación a nivel técnico, impidiendo determinar cualquier avería, daños previos o mal funcionamiento de los sistemas.

3.01 FACTORES CONTRIBUYENTES:

La falta de sustentación producida por el apagado o falta de potencia del motor, obligó al piloto a dirigirse en forma controlada a un área para un aterrizaje forzoso, descargando por medio de la palanca de emergencia el producto o agente químico para aspersión antes del aterrizaje, debido al impacto con la palmera en su senda de vuelo, ésta se precipita a tierra e impacta contra la vivienda.

La cantidad de combustible dentro del tanque, el impacto recibido en el fuselaje al momento del accidente fracturo el tanque, al colapsar el sistema eléctrico y el motor, conjuntamente con algún dispositivo eléctrico dentro de la casa, produjeron la chispa de inicio del incendio, que consumió el fuselaje, la casa y provocó guemaduras de extrema consideración al piloto, provocándole la muerte.



2321-5200 info@dgac.gob.gt www.dgacguate.com 9av. 14-75, Zona 13 Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A

3.02 CAUSAS PROBABLES:

Debido a los vestigios de prueba para establecer lo ocurrido, se enumeran las siguientes causas probables:

- 1°. Falla temporal del sistema de flujo de combustible del depósito al carburador e ingreso a los cilindros.
- 2°. Falla del sistema eléctrico hacia uno de los magnetos del motor, provocando una pérdida de potencia incapaz de mantener la sustanciación de la aeronave, debido al peso del fertilizante durante la maniobra de aspersión.

4.00 RECOMENDACIONES SOBRE SEGURIDAD:

Los vuelo bajos son característicos en trabajos de fumigación sobre las áreas de plantaciones en las que trabajan, son por lo tanto un factor de riesgo inherente y constante, debido a la naturaleza de las operaciones agrícolas, por lo que son de alto riesgo, recomendando practicas continuas de las emergencias en este tipo de actividades y que constituyan en el aprendizaje un **programa de entrenamiento constante y permanente**, para aumentar el nivel de pericia en este tipo de emergencia para los pilotos de fumigación agrícola nacional.

5.00 Anexos ADJUNTOS.

Guatemala, 07 de de noviembre del 2012.

2321-5200 info@dgac.gob.gt www.dgacguate.com 9av. 14-75, Zona 13 Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

LISTA DE ANEXOS

Α	Certificado Tipo de la Aeronave.
В	Mapa físico del área del accidente Mapa satelital de área del accidente.
С	Perfil del piloto.
D	Ultima hoja del libro de vuelo presentada por el Piloto a la DGAC.
E	Certificado de Aeronavegabilidad Certificado de Registro.
F	Ultimo servicio de mantenimiento efectuado a la aeronave.
G	Ultimo servicio de mantenimiento efectuado a la hélice y al motor.
н	Reporte meteorológico cercana al accidente por parte de INSIVUMEH.
1	Mantenimiento de la competencia de acuerdo a las RAC´s.

ANEXO "A" CERTIFICADO TIPO AERONAVE TG-KOD

DEPARTMENT OF TRANSPORTATION FEDERAL AVIATION ADMINISTRATION

2A10 Revision 27 LAVIA ARGENTINA S.A.

> PA-25 PA-25-235 PA-25-260

October 18, 2011

TYPE CERTIFICATE DATA SHEET 2A10

This data sheet which is a part of Type Certificate No. 2A10 prescribes conditions and limitations under which the product for which the Type Certificate was issued meets the airworthiness requirements of the Civil Air Regulations and Federal Aviation Regulations.

Type Certificate Holder

LAVIA ARGENTINA S.A. (LAVIASA) Hangar 1 Aerop.Int. El Plumerillo Sur C.P. 5541, Las Heras, Mendoza República Argentina

I. Model PA-25, 1 PCLM (Restricted Category Only), Approved May 20, 1959.

Engine

Lycoming O-320, O-320-A1A, O-320-A2A with carburetor setting 10-3678-11 or

Lycoming O-320-A2B with earburetor setting 10-3678-32

Fuel

80/87 minimum grade aviation gasoline

Engine limits

For all operations, 2700 r.p.m. (150 hp)

Propeller and Propeller limits

McCauley 1A170-GM or Sensenich M74DM Static r.p.m. at maximum permissible throttle setting:

Not over 2575 r.p.m., not under 2475 r.p.m.

No additional tolerance permitted.

Diameter: Not over 74 inches, not under 72.5 inches Spinner required: Piper Drawing No. 14422

Airspeed Limits

(CAS)

V_{ne} Never exceed V_{no} Maximum structural cruising

136 mph 108 mph

(118 knots) (-94 knots)

 $v_p \\ v_{fe}$

Maneuvering Flaps Extended 107.5 mph 95 mph (93 knots) (83 knots)

Center of Gravity Range

(+11.7) to (+10.0) to

(+16.5) at (+16.5) at

2300 lb. 1600 lb. or less

Straight line variation between points given.

Empty Weight

Center of Gravity Range

None

Datum

Leading edge of wing

Leveling Means

Top longerons in cockpit bay

Maximum Weight

2300 lb.

No. of Seats

1 at (±59)

Maximum Cargo

800 lb. at (+14)

Page No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Rev. No.	27	27	27	27	27	27	24	27	24	24			

Maximum Cargo

1200 lb. at (+93)

Fuel Capacity

S/N 25-02, and 25-2000 through 25-3384: 42 gallons at (+63) (one fuselage tank)

S/N 25-3385 through 25-5521, and 25-7305522 through 25-7405572 produced by Piper

Aircraft; and LA-235-99501 and up produced by LAVIA S.A. and LAVIA

ARGENTINA S.A.:

38 gallons at (+63) (one fuselage tank)

S/N 25-7405573 through 25-8156024:

36 gallons at (+102) (two wing tanks)

For those Serial Numbers with modification applied to fuel tank (P/N 66058-01) under

Service Letter No. 12 LAVIA S.A: 200.6 liters (53 gallons)

S/N 25-02 through 25-5521 and 25-7305522 through 25-7405572 produced by Piper

Aircraft; and LA-235-99501 and up produced by LAVIA S.A. and LAVIA

ARGENTINA S.A.

See NOTE 1 for data on system fuel.

Oil Capacity

12 quarts at (+30) (91/4 quarts usable)

See NOTE 1 for data on system oil.

Control Surface Movements

Wing Flaps
Aileron
Up 23°
Down 23°
Elevator
Up 28°
Down 15°
Rudder
Right 25°
Left 25°

Manufacturer Serial Numbers

2.5-02, 25-2000 through 25-5521, and 25-7305522 through 25-8156024 produced by Piper Aircraft; LA-235-99501 and up produced by LAVIA S.A. and LAVIA

ARGENTINA S.A.

See NOTE 7 for airworthiness certification eligibility in the United States.

III. - Model PA-25-260, 1 PCLM (Restricted Category Only), Approved April 19, 1967.

Engine

Lycoming O-540-G1A5 or O-540-G2A5 with carburetor setting #10-4404-1

Fuel

100/100 LL Octane minimum grade aviation gasoline

Engine Limits

For all operations, 2700 r.p.m. (260 hp)

Propeller and Propeller Limits

1. McCauley 1A200-FA

Static r.p.m. at maximum permissible throttle setting: Not over 2425 r.p.m., not under 2325 r.p.m.

No additional tolerance permitted

Diameter: Not over 84 inches, not under 82.3 inches

Spinner required: Piper Drawing No. 64336

 Hartzell constant speed model HC-C2YK-1()/8477-0 (Eligible on O-540-G1A5 engine only):

Pitch setting at 30" station: High 32.0°, Low 11.8°

Diameter: Not over 84.0 inches, not under 83.0 inches

Governor Assembly: Hartzell F-4-4 ()

Spinner: None approved.

 McCauley constant speed model B2D34C16-()84HF-0 (Eligible on O-540-G1A5 engine only):

Pitch setting at 30" station: High 27.0°, Low 11.0° Diameter: Not over 84.0 inches, not under 82.5 inches Governor Assembly: McCauley C290D2()/T10 Spinner: None approved.

156 mph (135 knots) Never exceed Airspeed Limits Vne 124 mph (108 knots) v_{no} Maximum structural cruising (CAS) (104 knots) Maneuvering 120 mph (95 knots) 109 mph Flaps Extended

Center of Gravity Range (+88.4) to (+92.5) at 2900 lb.

(+85.6) to (+92.5) at 1793 lb Straight line variation between points given.

Empty Weight

Center of Gravity Range None

Datum 78 inches forward of leading edge of wing

Leveling Means Top longerons in cockpit bay

Maximum Weight 2900 lb.

No. of Seats 1 at (+135)

Maximum Cargo 1200 lb. at (+93)

Fuel Capacity S/N 25-4415 through 25-5521, and 25-7305522 through 25-7405572 produced by Piper

Aircraft and LA-260-98001, and subsequent produced by LAVIA S.A. and LAVIA

1793 lb. or less

ARGENTINA S.A.:

38 gallons at (+63) (one wing tank)

S/N 25-7405573 through 25-8156024 produced by Piper Aircraft:

36 gallons at (+102) (two fuselage tanks)

For those Serial Numbers with modification applied to fuel tank (P/N 66058-01) under

Service Letter No. 12 (LAVIA S.A.):

200.6 liters (53 gallons)

S/N 25-4415 through 25-5521 and 25-7305522 through 25-7405572 produced by Piper Aircraft; and LA-260-98001 through LA-26099003 and LA-260-99005 through LA-260-98001

06008 and up produced by LAVIA S.A. and LAVIA ARGENTINA S.A.

See NOTE 1 for data on system fuel.

Oil Capacity 12 quarts at (+30) (91/4 quarts usable)

See NOTE 1 for data on system oil.

Control Surface Movements Wing Flaps Down 57°

 Aileron
 Up
 23°
 Down
 23°

 Elevator
 Up
 28°
 Down
 15°

 Rudder
 Right
 25°
 Left
 25°

Manufacturer's Serial Numbers 25-4415 through 25-5521, and 25-7305522 through 25-8156024 produced by or under

license of Piper Aircraft Corporation; LA-260-98001, and subsequent produced by

LAVIA S.A. and LAVIA ARGENTINA S.A.

See NOTE 7 for airworthiness certification eligibility in the United States.

DATA PERTINENT TO ALL MODELS

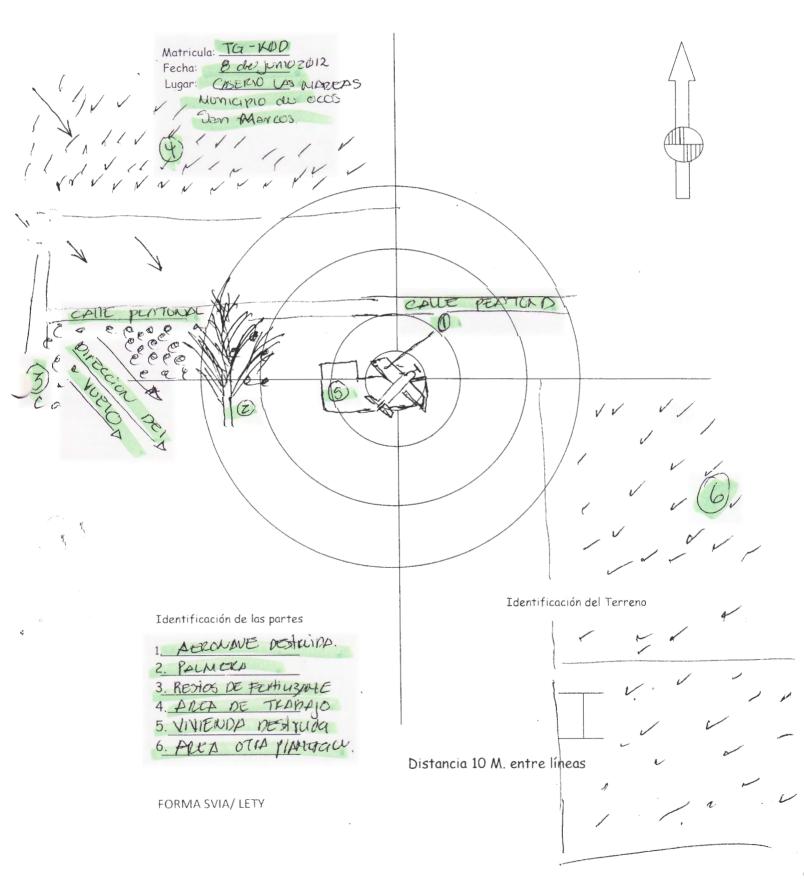
Certification Basis CAR 8.10(b), effective October 11, 1950.

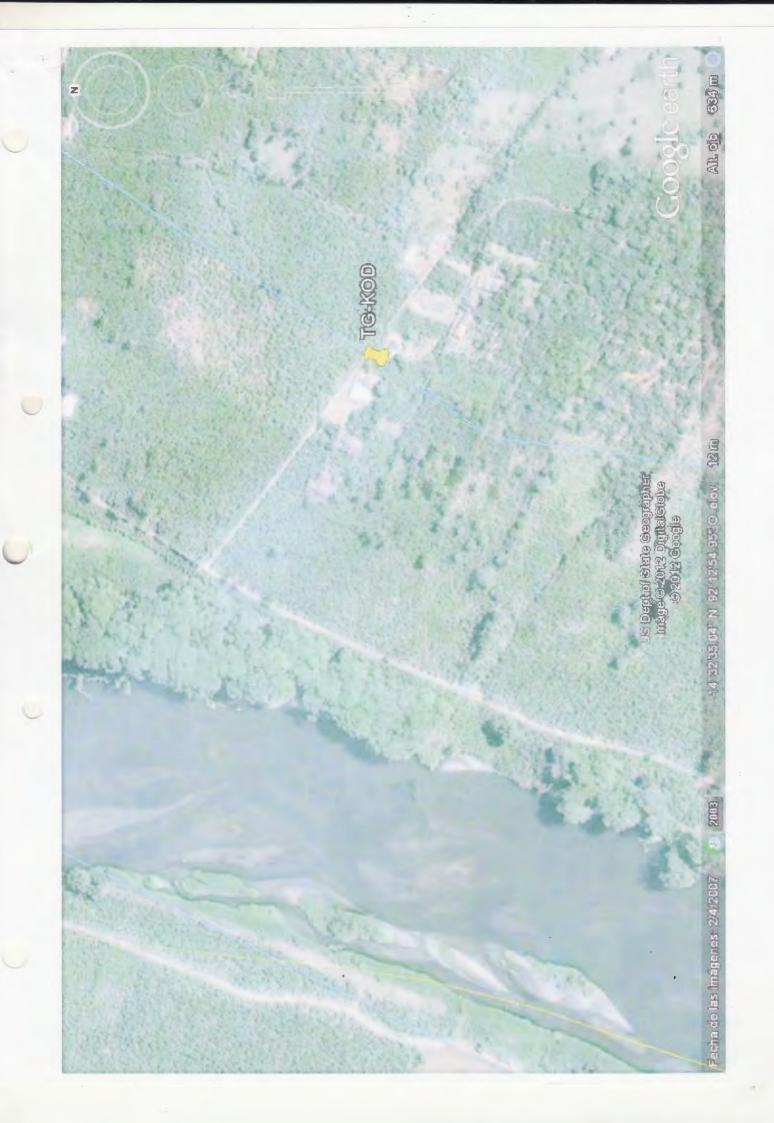
Restricted Type Certificate No. 2A10 issued May 20, 1959, for the special purpose of

agricultural operations.

ANEXO "B" MAPA FÍSICO Y SATELITAL DEL ÁREA DEL ACCIDENTE TG-KOD

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE VUELO E INVESTIGACION DE ACCIDENTES MAPA FISICO DEL AREA













ANEXO "C" PERFIL DEL PILOTO JUAN MOISÉS LÓPEZ OVANDO TG-KOD



Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala Sistema de Información Aeronáutico Regional Perfil de Personal Aeronautico



28/Jul/1951

08/Oct/2007

GUATEMALA

NEGRO

CAFE

Correlativo:

2000873

Nombre:

JUAN MOISES LOPEZ OVANDO

Telefono:

2471-7646

5402-9608

Tipo:

Independiente **GUATEMALA**

Nacimiento: Sexo.

Masculino

Nacionalidad: GUATEMALTECA

Diversificado

Educativo: Pasaporte:

Estado Civil:

Identidad:

1. Casado A-1 407460

Domicilio:

6 CALLE 2-41, ZONA 7, COL. LANDIVAR.

Postal: aiomas:

Adicionales:

Licencia

1069

PILOTO COMERCIAL- AVIÓN

Nacimiento:

Autoridad:

Correo:

Cabello:

Estatura:

Recibo:

Fecha Exame

Libro:

Folio:

Ojo:

Peso:

Pais: GUATEMALA, Escuela: N/A, Examinador: N/A, Fecha Emisión: 2010-05-31, Fecha Vencimiento: 2015-05-31

Habilitaciones

AVION MONOMOTOR TERRESTRE.

FUMIGACION AGRICOLA

INSTRUCTOR DE VUELO

Inicial

Final

142

167.00

25/Aug/1983

28/Apr/1990

Certificado de Validez

Lista de Certificados

Certificado: 3866, Medico: ROBERTO RODAS ALBUREZ, Clase Examen: CLASE 1, Fecha Examen: 2008-10-31, Resultados: SATISFACTORIO, Anotaciones: SATISFACTORIO

Certificado: 1069A, Medico: ROBERTO RODAS ALBUREZ, Clase Examen: CLASE 1, Fecha Examen:

2009-04-30, Resultados: No Registrado, Anotaciones: Ninguna

rificado: 1069A, Medico: ROBERTO RODAS ALBUREZ, Clase Examen: CLASE 1, Fecha Examen:

_009-11-02, Resultados: No Registrado, Anotaciones: Ninguna

Certificado: 1069A, Medico: ROBERTO RODAS ALBUREZ, Clase Examen: CLASE 1, Fecha Examen:

910-05-31, Resultados: No Registrado, Anotaciones: Ninguna

Jertificado: 1069A, Medico: ROBERTO RODAS ALBUREZ, Clase Examen: CLASE 1, Fecha Examen:

2010-11-29, Resultados: SATISFACTORIOS, Anotaciones: SATISFACTORIOS

Certificado: 1069A, Medico: ROBERTO RODAS ALBUREZ, Clase Examen: CLASE 1, Fecha Examen: 2011-05-30, Resultados: No Registrado, Anotaciones: Ninguna

Certificado: 1069, Medico: ROBERTO RODAS ALBUREZ, Clase Examen: CLASE 1, Fecha Examen:

2011-12-05, Resultados: No Registrado, Anotaciones: Ninguna

Inicial 31/Oct/2008

Final 30/Apr/2009

30/Apr/2009

31/Oct/2009 31/May/2010

02/Nov/2009 31/May/2010

30/Nov/2010

13/Dec/2010

30/May/2011

Q6/Jun/2Q11

05/Dec/2011

30/Nov/2011

30/Jun/2012

ANEXO "D" ULTIMA HOJA LIBRO DE YUELO PRESENTADA POR EL PILOTO A LA DGAC

Fecha:	SA	LIDA:	LL	EGADA:	1	RICULA DE ONAVE	MODEL H.PA		DOBLE	Monomo	
			V	ENEN:						7,955.	
3-11-20//	FINCH -	ANGELIA	FINCH	- ARGELIX	16-	KOD	PAWNEE	260			00
(-4-204	11	10	11	11	16	11	11	11		2.	00
5-11-2011	11	1(16	11	11	ŧ(ti	, 1		2	00
7-11-2011	, 1	11	1{	11	11	٠(11	11		2-	OB
1-11-204	11	11	11	1)	11	ι	11	11		2	06
0-11-2011	1(1 (14	11	11	٠(11	11		2.	00
1-11-204	11	1()(11	11	11	11	11		2	60
2-11-24	11	11	11	1/	11	"(3 4	71		2.	00
5-11-20H	11)[11	16 -	11	11	te	1,		2	00
6-4-204	11 \	1(11	11	1(1,	11	11		2.	00
17-11-204	17	1[11	14	11	11	ŧ(11		2	00
18-11-234	17	11	11	14	11	11	1(52		2	- 00
19-11-204	1./	11	11	11	11	10	1(11		2	00
24-4-204	h - '	11 .	11	14	h	11	и	ιι			00

	1	RESUMEN DE	TIEMPO DI	E VUELO:					
NO	NOCTURNO	INSTRUM		COPILOTO	CAPIT	AN	TOTA	I	OBSERVACIONES:
Market 4 C	NOCTORNO	SIMULADOS	REALES	COFILOTO	CATTI	NIA.	1017	L	
					7,955	30	3955.	30	
					2-	00			Fumigación
*					2	20			11 . 11
House					2.	20			11 11
Donie					2.	00			11 11
Contract of the Contract of th					2.	00			11 11
Barre					2.	00			11
					2	00			11 11
in the same					2	60			11 11
9840° w ~			-		2.	60			11 11
(Marian					2.	60			11 11
Sign.					2	00			11 11
02.17					2	00			11 11
					2.	ce			SERVICIOS DE FUMIGACIÓN
					2	OE			"AGRICOLA, S:A.
Middle attention					2	30			SEFASA

7985.30



43. Linfáticos de piel

44. Neurológico (Test de equilibrio en No. 74) 45. Psiquiátrico (Cambios de personalidad) 46. Pélvico (Mujeres solamente) Vaginal

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

"C" Nº 10310

FS-DGAC-738

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A. FICHA MEDICA PARA PERSONAL AERONAUTICO Tel.: 24717646 DUAM MOISÉ 6 calle 2-1/1 2094 Lope Ovan do
3. No. de Identificación (cédula, pasaporte, IGSS)
4. E nto (Día, Mes, Año) 5-12-2011 28-7-2011 A-1407460 60 REMOINS LIC s 6 meses (Horas de Vuelo) 200. Honas PiloTo A. Comencial 7,985.30 9 Clase de licencia que posee 11. Ha tenido, como piloto accidentes aére Transporte de Aerolinea (ATP) Helicóptero Privado 1069 Controlador de Tránsito Aéreo (CTA) Estudiante Si (Fecha) Comercial Fecha de último examen (día, mes y año) 30-5-2011 No Helicoptero Comercial Otros 12. Se le ha extendido un permiso especial por incapacidad fic Limitaciones físicas permitidas 14. Peso 15. Cabello atura 135 nepro Ca Fe SI NO SI NO NO Condición Condición Condición X a. Trastornos cardiacos h. Trastornos nerviosos ñ. Rechazado del servicio militar por motivo de salud X X b. Presión alta o baja o. Denegado seguro de vida i. Epilepsia o ataques X c. Trastornos Digestivos A j. Pérdidas de conciencia p. Intento de suicidio 1 d. Trastornos respiratorios (asmas, TBC) K. Mareos o desmayos q. Accidentes y operaciones e Cálculos renales, sangre oculta
f. Azúcar o albumina en orina r. Ingreso a hospitales I. Alergias m. Dolores de cabeza frecuentes o severos s. Otras enfermedades g. Problema de la vista

18. OBSERVACIONES (use hojas adicionales si es necesario n. Hábito a drogas o aicohol 19. Declaración del examinado Coleciste time 9. Uga lentes U.C. "Declaro que los datos suministrados en esta ficha son ciertos, cualquier alteración o declaración fota a esta ficha sera sancionada de conformidad con la Legislación Vigente y sin en quicio de la Responsabilidad Penal que corresponda". THUME SUS -1414 NCm Fire fund S Meta ai Pin No > 374 129 Iormal 20. EVALUACION CLINICA NOTA: Describa cada anomalía en detalle indique el número de la región afectada antes de comentarla. Use hoja adicional si es necesario. 21. Cabeza, Cara, Cuello, Cuero cabelludo 22. Nariz
23. Senos faciales
24. Boca y Garganta 25. Oido (General)
26. Membrana timpática (perforción) 27. Ojos (General) 28. Ottalmoscopia 29. Pupilas (Igualdad y reacción) y 30. Movilidad ocular (Nistagmus) 7 31. Pulmones y Tórax (Marnas) 6 32. Corazón 33. Sistema Circulatorio (Várices, Etc.) 34. Abdomen y Visceras (Hernia) 35. Ano y Recto (Hemorroides, Fístula) 36. Sistema Endócrino 37. Sistema Genitourinario 38. Miembros Superiores 39. Pies 40. Miembros Inferiores (Excepto pies) 41. Columna Vertebral 42. Marcas corporales, cicatrices

_ 1 2 3	4 5 6	7	B 9	10	11	12 13	14 15	5 16
47. Dental E				Ĭ	<u> </u>	1		z
Oco 2 5 20 70 DV	29 B 9 8 27	(B) G 3	9001 L	23	22	21 20	19 1	8 17 Q .
O - PIEZAS CAREADAS	X. Pil	EZAS FALTA	NTES			•		,
X - PIEZAS SUBSTITUIDAS POR PLACAS	(No. :	(No.) - PUE	NTES FIJOS	S (indic	que las pie	ezas en que s	e apoyan l	os ganchos)
48. Com				-	9. Temperatu	a ·		
50. Presión arterial (Brazo a nivel del corazón)	Oliver IVC	o a nivel del cor	azón)	رتب	6. C			
A Sist. / 273 B. Sist. / 2)	C. Sist. 10 9	A. Sentado	B. Post. Ejercicio		C. 2 Min. después	D. Acostado	E. Despi	
	(3 Min) Diast. 2 4	6>4	1064	1	727	(04		Tax
52. Visión distante Derecho 20/ Correg. a 20/	53. Refracción	Carrage 2 201	OX		54. Vision		,	***
Derecho 20/ Correg. a 20/	por .	Correg. a 20/	OX		20/ 3			por
55. Hetroforias (Especifique Distancia)		nleπnedia			-			
ES° EX° O.D.	O.I. Derech	Jo 20/	30 30		Correg. a		,	
56. Acomodación Derecho M Izquierdo M	57. Visión de colores		resultado) Ø			on Profunda da y Punteo)	No. Correg. Correg.	N. W
59. Campimetria Young	60. Visión Nocturna	Ø			61. Test. de	lentes rojos (G	1	Intraocular
63. Audición	64.	AUDIOME				Psicológico y Psic	omotor	
16/14 30-69 Derecho	250 500 256 512	1000 2000 1024 2048	3000 4000 2096 4096	6000 6144	8000	, com	Mi	*
	Derecho 🔀 为	2 2	77 75	2	2	mand	7	
izquierdo /15	Izquierdo 🗦 🗦	ンプ	2 7	7	7			
66 Electrocardiograma (adjuntar trazo) FCCC; 30—12170. 2	011 TM							ı
67. Sangre	68. Orina	Positivo	Negal	livo	69. Radiog	rafía Tórax		1
Trpo Sanguíneo / F	Albúmina				Fecha			
Cardiolipina	Glucosa							,
v.н. (6)	Grav. Espec.		Co		Resultado	<u>O</u>	<i>D</i>)	
7.: Observaciones (continuación)								*
								,
71. Resumen de defectos y diagnósticos (Enumere los diagnósticos)		as adicionales si de las casillas)	es necesario)			,		
	P							,
72. Recomendaciones (Exámenes por especialista)								, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
73. Examinado Apto para No apto para	196		Limitaciones	60 14°	fur l	· C.		,
75. Si no está apto, indique los defectos por número de o	asilla	_			_			,
76. No Pore in Press per resillo (IIIS AUDITEZ MEDICO: EXAMANDA INS. D. FRASONAL DE SEDONALI DE TUBLO DE	Filma	line	5		Tels	Sax. 2333-25	0045 AL 20 7ana 20 7 258	BUREZ 13 4-70-28

DR. MODESTO GARAY M.

PEDIOG EXAMMADER DE AVACIÓN
COLDENDO 165 P.A.A. 1-4010-4

ANEXO "E"

CERTIFICADO DE

AERONAVEGABILIDAD

Y CERTIFICADO DE

REGISTRO TG-KOD







REPUBLICA DE QUATEMALA, C. A.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL Certificado de Aeronavegabilidad Especial

Special Airworthiness Certificate

1. Nacionalidad y Matrícula Nationality and registration marks 2. Fabricante y modelo Manufacturer and model

3. No. de serie de la aeronave Aircraft serial number

TG-KOD

PIPER PA-25-260

4 . 24 . 4 . . .

25-7405557

4. Categoría y Operación Category and Operation

RESTRICTA/AGRICOLA

No. Certificado de Tipo

Type certificate No.

2A10

5. Este certificado de Aeronavegabilidad Especial se otorga de conformidad con el Decreto Legislativo 93-2000 de fecha 18 de diciembre de 2000 y Regulación de Aviación Civil (RAC), certificando que a la fecha de su exfisión, la aeronave fue inspeccionada y cumple con los requerimientos establecidos en la RAC 21.447; no así con los requerimientos de un código de aeronavegabilidad aplicable, comprensivo y detallado, tal y como lo establece el anexo 8, al convenio de Aviación Civil Internacional, para la aeronave antes descrita.

This Special Airworthiness certificated is issued pursuant to Legislative Decree 93-2000 dated December 18, 2000 and Civil Average Receptifying that to the date of its issue the aircraft was inspected and meet the requirements established in RAC 21.147, but does requirements of the applicable, comprehensive and detailed airworthiness code, as provided by Annex 8 to the Convention on Internation Regulation (RAC). comply with the Civil Aviation Organization, for the aircraft before described.

6. Fecha de otorgamiento Date of Issue

7. Fecha de Vigencia Date of validity

Por el Departamento Estándares de t Standard Department

JEFATURA MATEMALA.

06-OCT-11

DEL 06-OCT-11

AL 05-OCT-12

MARCO A: MONZÓN Nombre y Firma (Inspector de Aeronavegabilidad) Name and Signature (Airworthiness Inspector)

機器:

Vo. Bo. Envisio Choc Jefe de Aero Ainvorthiness a easbilidad deneral chief

8. No. De Registro DGAC (DGAC file number) 81LF2

DGAC FS-640A (Rev. 002, Noviembre 2009)

9. Clave de Aeronavegabilidad 635001-1/1-09/3/16

Pagina 1 de 2

CHEVERNY

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL www.dgacguate.com



REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA / REGISTRATION CERTIFICATE

Marca de nacionalidad o marca común, y marca de matrícula (Nationality or common mark and registration mark) TG-KOD	aeronave dada por el fabricante: (Manufacturer and manufacturer's designation of aircraft) PIPER	(Aircraft serial No.)
	MODELO: PA-25-260	
4. Nombre del propietario (Name of o	wner) AEROSERVICIOS LA BLA	ANCA, S.A.
5. Domicilio del propietario (Address of	owner) Km. 24 LADO DERECHO	A TILAPA SAN MARCOS.
6. Nombre del operador (Operator Na	me)	
7. Domicilio del operador (Address of o	perator)	
LA ALTERACIÓN DE LOS DA	al Civil Aviation dated December 7, 1944, ATOS CONSIGNADOS, SERÁ PENADO RATION OF INFORMATION PROVIDED ARTICLE 321 OF THE PENAL CO	SHALL BE PUNISHABLE BY LAW,
(Firma/Signature):	Director General / General Director	GUATEMALA
(Firma/Signature): Registrador Aeron	Maybeed,	er Lices No. 25 The Control of the C
Fecha de Expedición (Issue Date)	DE ENERO 2012	ative and a
* Observaciones / Comments: COLO AÑO	DRES: BLANCO Y ROJO DE FABRICACION: 1974	





Dirección General de Aeronáutica Civil 9av 14-75 Aeropuerto Internacional LA AURORA Zona 13 Tels.: - www.dgacguate.com

RAN-RES-00421-2011

Guatemala, 19 de Enero de 2012

REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL. Guatemala, 19 de Enero de dos mil doce. SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER, el traspaso de la Aeronave Fabricante: Piper tipo: Avioneta, Serie: 25-7405557, modelo: PA-25-260, colores: Blanco y rojo, propiedad de la entidad AEROSERVICIOS LA BLANCA, S.A. por compra al señor ARIEL FELIPE ECHEVERRIA DEL CID, matrícula TG-KOD. CONSIDERANDO: Que la entidad AEROSERVICIOS LA BLANCA, S.A. solicitó ante este Registro certificado de matrícula de la aeronave descrita habiendo cumplido con los requisitos que solicita la Ley. POR TANTO: Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto prescriben los artículos (44) y (47) de la Ley de Aviación Civil, y los artículos (76), y (77) (79) del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, al resolver DECLARA: I. Se autoriza la siguiente inscripción en el folio 81 libro 2 de Aeronaves Fumigadoras: SEPTIMA DE MATRICULA TG-KOD, Certificado de matrícula 936 de fecha 19 de Enero de 2012. Propietario: AEROSERVICIOS LA BLANCA, S.A. por compra al señor ARIEL FELIPE ECHEVERRIA DEL CID, por medio de escritura 55 autorizada el 08 de noviembre del 2011 por el notario HOFFMAN ROMEO CASTILLO LEMUZ. Registro General de la Propiedad 1124 folio 263 Libro 5 de Naves y Aeronaves. Documento 1809-2011. Presentado el 11 de Enero 2012, a las 17:00 horas. Guatemala, 19 de Enero 2012. Analista Nery Arnoldo López Zamora. II. La presente resolución certifica que la inscripción de la aeronave esta actualizada, para los efectos de la emisión del Certificado de Aeronavegabilidad que emite el Departamento de Estándares de Vuelo. III. Oportunamente entréguese al interesado el certificado de matrícula relacionado.

nlopez

Licenciado Stofa a Darío Tuna Castro

ANEXO "F" ULTIMO SERVICIO DE MANTENIMIENTO EFECTUADO A LA AERONAVE TG-KOD

INSPECTION	ES PERIODICAS
ALBASA Albasa	TIEMPO TOTAL FECHA CERTIFICADO O TACTER AUTORIO LIC. # 842 LIC. # 842 LIC. # 842
ecánico: Raúl de Jesús Alfaro icencia No. 842 Primera clase LIC. # 842 TIPO 1	Se le hizo servicio de 100 Horas a la nave Tacómetro 47649 horas Tiempo total de nave: Mecánico: Raúl de Jesús Alfaro Licencia No. 842 Clase: Primera clase

ÁNEXO "G"

ÚLTIMO SERVICIO

DE MANTENIMIENTO

EFECTUADO A LA

HÉLICE Y AL MOTOR

TG-KOD

Date		Total Time in Service	Description	
19	J			
Next in				
Due:			Hartzell, Modelo HC-C2YK-1B Serie CH390608 Matricula TG-KOD	y.
		164.9	Próximo Servicio 50 Hrs. 4214.9	
		250.10	Próximo Servicio Anual 09-09-12	=
Date			nente descrito se ha inspeccionado de acuerdo a las regulaciones vigentes de la DGAC o	9
	Guate	mala y se ha	cumplido con el SERVICIO ANUAL, según el manual del fabricante Hartzell, Se cump	
19			cumplido con el SERVICIO ANUAL, según el manual del fabricante Hartzell, Se cump	lió -
19	con la	s siguientes I	cumplido con el SERVICIO ANUAL, según el manual del fabricante Hartzell, Se cump Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio Revisado con el Sistema Avanta	lió -
Next li	con la 2011-	s siguientes I 13, Recurrent	cumplido con el SERVICIO ANUAL, según el manual del fabricante Hartzell, Se cump Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio Revisado con el Sistema Avanta tes: no aplica, NUEVOS no tiene, se revisaron por rajaduras, se verifico track y ángulos.	lió -
Next li	con la 2011- YO Ce	s siguientes I 13, Recurrent ertifico que es	i cumplido con el SERVICIO ANUAL, según el manual del fabricante Hartzell, Se cump Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio Revisado con el Sistema Avanta tes: no aplica, NUEVOS no tiene, se revisaron por rajaduras, se verifico track y ángulos, sta hélice fue inspeccionada de acuerdo a las instrucciones de mantenimiento por un	lió -
Next li	con la 2011- YO Ce progra	s siguientes I 13, Recurrent ertifico que es ama específic	i cumplido con el SERVICIO ANUAL, según el manual del fabricante Hartzell, Se cump Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio Revisado con el Sistema Avanta tes: no aplica, NUEVOS no tiene, se revisaron por rajaduras, se verifico track y ángulos, sta hélice fue inspeccionada de acuerdo a las instrucciones de mantenimiento por un co y certifico que esta en condiciones. AERONAVEGABLES, detalles del siguiente	lió -
Next li	con la 2011- YO Ce progra progra	s siguientes I 13, Recurrent ertifico que es ama específic ama se encue	o cumplido con el SERVICIO ANUAL, según el manual del fabricante Hartzell, Se cump Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio Revisado con el Sistema Avanta tes: no aplica, NUEVOS no tiene, se revisaron por rajaduras, se verifico track y ángulos, sta hélice fue inspeccionada de acuerdo a las instrucciones de mantenimiento por un co y certifico que esta en condiciones. AERONAVEGABLES, detalles del siguiente entra en esta estación de reparación bajo la orden de trabajo No. 2011-0909, de fecha 09	lió -
Next li Due:	con la 2011- YO Ce progra progra	s siguientes I 13, Recurrent ertifico que es ama específic ama se encue	i cumplido con el SERVICIO ANUAL, según el manual del fabricante Hartzell, Se cump Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio Revisado con el Sistema Avanta tes: no aplica, NUEVOS no tiene, se revisaron por rajaduras, se verifico track y ángulos, sta hélice fue inspeccionada de acuerdo a las instrucciones de mantenimiento por un co y certifico que esta en condiciones. AERONAVEGABLES, detalles del siguiente	lió -
Next I: Due:	con la 2011- YO Ce progra progra	s siguientes I 13, Recurrent ertifico que es ama específic ama se encue	o cumplido con el SERVICIO ANUAL, según el manual del fabricante Hartzell, Se cump Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio Revisado con el Sistema Avanta tes: no aplica, NUEVOS no tiene, se revisaron por rajaduras, se verifico track y ángulos, sta hélice fue inspeccionada de acuerdo a las instrucciones de mantenimiento por un co y certifico que esta en condiciones. AERONAVEGABLES, detalles del siguiente entra en esta estación de reparación bajo la orden de trabajo No. 2011-0909, de fecha 09	lió -
Next I: Due:	con la 2011- YO Ce progra progra	s siguientes I 13, Recurrent ertifico que es ama específic ama se encue	o cumplido con el SERVICIO ANUAL, según el manual del fabricante Hartzell, Se cump Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio Revisado con el Sistema Avanta tes: no aplica, NUEVOS no tiene, se revisaron por rajaduras, se verifico track y ángulos, sta hélice fue inspeccionada de acuerdo a las instrucciones de mantenimiento por un co y certifico que esta en condiciones. AERONAVEGABLES, detalles del siguiente entra en esta estación de reparación bajo la orden de trabajo No. 2011-0909, de fecha 09	lió -
Next I: Due:	con la 2011- YO Ce progra progra	s siguientes I 13, Recurrent ertifico que es ama específic ama se encue	Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio Revisado con el Sistema Avanta tes: no aplica, NUEVOS no tiene, se revisaron por rajaduras, se verifico track y ángulos, sta hélice fue inspeccionada de acuerdo a las instrucciones de mantenimiento por un co y certifico que esta en condiciones AERONAVEGABLES, detalles del siguiente entra en esta estación de reparación bajo la orden de trabajo No. 2011-0909, de fecha 09 ico Eduardo A. Berthet Guzman, No. DGAC 858, Taller autorizado No. DGAAC/G003	lió - x -
Next In	con la 2011- YO Ce progra progra	s siguientes I 13, Recurrent ertifico que es ama específic ama se encue 2011, Mecáni	Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio Revisado con el Sistema Avanta tes: no aplica, NUEVOS no tiene, se revisaron por rajaduras, se verifico track y ángulos, sta hélice fue inspeccionada de acuerdo a las instrucciones de mantenimiento por un co y certifico que esta en condiciones AERONAVEGABLES, detalles del siguiente entra en esta estación de reparación bajo la orden de trabajo No. 2011-0909, de fecha 09 ico Eduardo A. Berthet Guzman, No. DGAC 858, Taller autorizado No. DGAAC/G003	lió - x -
Next la Due:	con la 2011- YO Ce progra progra sept. 2	s siguientes I 13, Recurrent ertifico que es ema específic ema se encue 2011, Mecáni	o cumplido con el SERVICIO ANUAL, según el manual del fabricante Hartzell, Se cump Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio Revisado con el Sistema Avanta tes: no aplica, NUEVOS no tiene, se revisaron por rajaduras, se verifico track y ángulos, sta hélice fue inspeccionada de acuerdo a las instrucciones de mantenimiento por un co y certifico que esta en condiciones. AERONAVEGABLES, detalles del siguiente entra en esta estación de reparación bajo la orden de trabajo No. 2011-0909, de fecha 09	lió - x -

polar.

YEAR:	RECORDING TACH TIME	TODAYS FLIGHT	TOTAL TIME IN SERVICE	Entries mus	on of Inspect at be endorsed or Repair Facil	with Name	# # 19 11 1 1	nd Certific	ate Numb	per of
DATE					And the second s	publisher and a second a second and a second a second and		ves.com/er-providenda/seconda/		industrian production of the state of the st
	E common contract?	ALBASA		year year	e and the same of		ALBAS	A		
Fecha:_	17-5.	12			Fecha:	5-6-	12 6			
Se le hiz	o servicio de	50	Horas a	el motor		servicio (otor
	tro <u>47/</u>		horas			ro 470			as	approximation and the second
Tiempo	total de nave	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			Tiempo	total de na	ave:			
Bon	ms				Mr.	Control of the Property and the Control of the Cont				
Mecáni	co: Raúl de Je		<u> </u>			o: Raul de		aro	Hallman to the first the second of the secon	1
	a No. 842			e		No. 842			clase	eligi. discontinuiti
	A control of the property of the control of the con		1						185 Gar - Machinelandon accompany	
	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		1	<u></u> -		-	COMPRE	SIONES	5	
	CON	MPRESIC	JNES 4 5	6	4	2	3	4	5	6
			/1	0	1 1			80	80	80
1	2			90	80	80	80	00	00	
1 80	2		80 80	80	80	80	80		_	
1 proposition of the section	80	80 8	80 80	ometer particular, a A.S. and C. C. C.	80 76	78	75	77	74	79
18	2 80 7.7 7	80 8	80 80	ometer particular, a A.S. and C. C. C.	76.	80 78			_	79
1 proposition of the section	2 80 7.7 7	3 7 ANUL	80 80 4 74	ometer particular, a A.S. and C. C. C.	76 - 3hu	78 ALTARO			_	79
18 LALFA	2 80 7.7 FECHA	3 7 ANUL	80 80	ometer particular, a A.S. and C. C. C.	76.	78 ALFARO			_	79
18	2 80 7.7 FECHA	3 7 ANUL	80 80 4 74	ometer particular, a A.S. and C. C. C.	76 200 200 200 100	80 78 ALFARO 842			_	7.9 42
78 LALFA	2 80 7.7 FECHA	3 7 ANUL	80 80 4 74	ometer particular, a A.S. and C. C. C.	76	80 78 ALFARO 842 1PO 1			74 LIC. # 8 TIPO	7.9 42
78 LALFA	2 80 7.7 FECHA	3 7 ANUL	80 80 4 74	ometer particular, a A.S. and C. C. C.	76 LIC	80 78 ALFARO 4 842 1PO 1			74 LIC. # 8	79 42

ANEXO "H"
REPORTE
METEOROLÓGICO
POR PARTE DE
INSIVUMEH



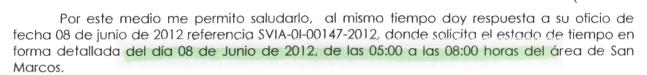
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivlenda Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH- Departamento de Investigación y Servicios Climáticos

Guatemala, 11 de Junio de 2012

Dapartamento Seguridad de Vuelo e (nvestigación de Accidentes D. G. A. C.

Señor
Víctor Haroldo Celada Muñoz.
Jefe del Departamento de Seguridad de Vuelo
e Investigación de Accidentes.
Dirección General de Aeronáutica Civil
Presente

Señor Celada:



Al respecto me permito informar tomando en cuenta las observaciones realizadas en nuestra estación meteorológica ubicada en Tecun Uman, San Marcos, estación más cercana al lugar solicitado.

08 de Junio de 2012

06:00 hrs

00000KT CAVOK 24/24 FEW100 SCT200=

VIENTO CALMADO, VISIBILIDAD HORIZONTAL MAYOR A DIEZ KILOMETROS, DESPEJADO, TEMPERATURA AMBIENTE 24°C, PUNTO DE ROCIO 24°C, POCAS NUBES A 10,000 PIES Y NUBOSIDAD DISPERSA A 20,000 PIES DE ALTURA.

7:00 Horas

00000KT 8000 FEW070 SCT200 24/24 VIS RED BR=

VIENTO CALMADO, VISIBILIDAD HORIZONTAL 8 KILOMETROS REDUCIDA POR NEBLINA, TEMPERATURA AMBIENTE 24°C, PUNTO DE ROCIO 24°C, POCAS NUBES A 7,000 PIES Y NUBOSIDAD DISPERSA A 20,000 PIES DE ALTURA.

8:00 Horas

00000KT 7000 SCT200 27/23 VIS RED HZ=

VIENTO CALMADO, VISIBILIDAD HORIZONTAL 7 KILOMETROS REDUCIDA POR BRUMA, TEMPERATURA AMBIENTE 27°C, PUNTO DE ROCIO 23°C, NUBOSIDAD DISPERSA A 20,000 PIES DE ALTURA.

Sin más que agregar y en espera que la información le sea de utilidad,

1 Mil

MET. CESAR A. GEORGE ROLDAN Encargado de Meteorología

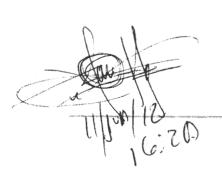
entainente.

/TEL 22606303

7a Avenida 14-57, <mark>Zona 13, Tel. 2310</mark>-5000

www.insivumeh.gob.gt





ANEXO "I" MANTENIMIENTO DE LA COMPETENCIA DE ACUERDO A LAS REGULACIONES DE AVIACIÓN CIVIL

REGULACION SOBRE OPERACIONES DE AERONAVES DE AGRICULTURA

(RAC 137)

137.19 Requisitos de la Certificación

- (a) El solicitante del un certificado de operador de aeronave agrícola privado tiene derecho a ese certificado si demuestra que cumple con los requisitos de los párrafos (b), (d), y (e) de esta sección. Un solicitante para un certificado de operador de aeronave agrícola comercial tiene derecho a ese certificado si demuestra que cumple con los requisitos de los párrafos (c), (d) y (e) de esta sección. Sin embargo, si un solicitante pide un Certificado de Operador de aeronave agrícola que tiene una prohibición de dispersión de venenos económicos, no se requiere que demuestre el conocimiento requerido en párrafos (e) (1) (ii) hasta (iv) de esta sección.
- (b) Operador privado/piloto. El solicitante debe tener disponible los servicios de por lo menos una persona que posea un certificado actualizado de piloto privado, comercial o de transporte de aerolínea habilitada o apropiadamente para la aeronave a ser usada y tener la habilitación de acuerdo con lo establecido en RAC LPTA 2.12, el solicitante puede ser la persona disponible.
- (c) El Operador Comercial/pilotos. El solicitante debe tener disponible los servicios de por lo menos una persona que posea un certificado de piloto comercial o de transporte de aerolínea y tener la habilitación de acuerdo con lo establecido en RAC LPTA 2.12 y habilitado para la aeropaxe a ser usada. El mismo solicitante puede ser la persona disponible.

- (d) Aeronave. El solicitante debe tener por lo menos una aeronave certificada y aeronavegable, equipada para la operación agrícola.
- (e) Conocimientos y verificaciones de habilidad. El solicitante debe demostrar, o hacer que la persona a quien designa como el Jefe Supervisor de la operación de la aeronave agrícola demuestre, que tiene conocimientos satisfactorios y habilidades apropiadas a la operación de aeronaves agrícolas, descrito en los párrafos (e), (1) y (2) de esta sección:
- (1) La prueba de conocimiento consiste en lo siguiente:
- Los pasos a ser tomados antes de empezar las operaciones, incluso el reconocimiento del área a ser trabajada.
- (ii) El manejo prudente de venenos económicos y la disposición apropiada de los contenedores vacíos de estos venenos.
- (iii) Los efectos generales de los venenos económicos y los químicos agrícolas en las plantas, animales, y personas, con énfasis en aquellos normalmente usados en áreas donde se intenta efectuar las operaciones; y las precauciones a ser observadas cuando se manejan venenos y químicos.
- (iv) Los síntomas primarios de envenenamiento de personas por venenos económicos, las medidas apropiadas de emergencia a ser tomadas y la ubicación de centros de control de venenos.
- (v) Las capacidades de rendimiento y limitaciones de operación de la aeronaves a ser usada.

Revisión: 002

Fecha: 15/Febrero/2009

Página: 3



DIRECTIÓN GENERAL DE ALKONAUTECA CIVREDE GUATEMALA LECENCIAS AL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO (aplus 2

- a) trapar qui control on los clases doce meses a no menos de dos alumnos que negon proponen liberaria y bapilitación correspondiente; o
- b) Harrer electruado po los difimos seis meses, vuelos de práctica ensenanza en oprido de destruatoria fores con qua duración de la ferior la tres horas.

cidando no se hi mese cumplido los requisitos precedentes, para revalidar la habilitución, sensi pecesarios constitues ao mentrenamiente y/o las proebas que la DGAC estima perdicinas sentir las circunstancias del case en particular.

2.12 Habilitación de vuelo de fumigación agrícola avión - helicóptero.

2.12.1 Requisitos para el otorgamiento de la Habilitación de Vuelo Agrícola Avión-Helicóptero.

El solicitante demostrará a satisfacción de la DGAC, mediante exámenes, su conocimiento sobre:

- a) Medidas que han de tomarse antes de iniciar las operaciones propias de la Aviación agrícola, comprendido el estudio del área en que ha de trabajar;
- Manejo apropiado, mezda y carga de los productos para la agricultura comúnmente usados por la aviación agrícola, comprendidos los venenos económicos o de su empleo masivo y pesticidas, así como la forma apropiada de desechar los envases utilizados;
- c) Propiedades de los venenos y demás productos químicos agrícolas generalmente usados en fumigación, y sus efectos sobre las plantas, animales y personas, especialmente los utilizados normalmente en las áreas en donde se suelen realizar las operaciones, precauciones que hay que observar para utilizar dichos venenos y demás productos químicos para la agricultura;
- d) Síntomas principales de envenenamiento en las personas por la acción de los productos químicos agrícolas normalmente utilizados, medidas de emergencia que han de tomarse en estos casos y lugares en los que hay centros de auxilio para su tratamiento;
- e) Limpieza del equipo de lanzamiento de los productos químicos agrícolas;
- f) Empleo apropiado del equipo de protección en vuelo y medidas de higiene que han de observarse por los pilotos;
- g) Características de performance de las aeronaves que se emplean para trabajos agrícolas y procedimientos de operación aprobados para las mismas (conocimientos detallados del Manual de Vuelo).

Revisión: 016 Fecha : 05-Mar-2012 Página No.: 72

į

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DE GUATEMALA LICENCIAS AL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO Capítulo 2

Procedimientos de vuelo y su aplicación en las operaciones agrícolas.

2.12.2 Experiencia.

El solicitante deberá.

- Ser titular de una Licencia de piloto comercial o de grado superior.
- Haber completado no menos de 250 horas de como piloto al mando.
- Haber recibido 30 horas de instrucción práctica para las operaciones agrícolas, en c) una de las aeronaves que normalmente se utilizan para dichas operaciones.
- Haber efectuado 20 despegues y 20 aterrizajes, en aeronaves y en pistas que comúnmente se utilizan para trabajos agrícolas, en los dos meses antenores a la fecha que se solicita la habilitación.

Para los pilotos que posean previamente la licencia comercial de helicópteros cuando la habilitación sea para esta categoría de aeronaves- la experiencia que se indica en b) y c) podrá reducirse convenientemente y la que se indica en d) es necesaria.

La DGAC podrá reconocer los conocimientos y experiencia que, adquiridos mediante la realización de un curso previamente reconocido o autorizado por la misma, sean acreditados por la empresa aérea dedicada a los trabajos agrícolas, y autorizada por la DGAC.

2.12.3 Pericia.

El solicitante demostrará en vuelo, su pericia para efectuar:

- Despegues y aterrizajes en campos cortos y en terrenos blandos (avión);
- Vuelo bajo, enderezamiento y recorridos sobre una franja de terreno (avión b) helicóptero);
- Enderezamientos bruscos y repeticiones de drcuitos (avión helicóptero);
- Desaceleración rápida, paradas repentinas (helicópteros);

2.12.4 Aptitud Psicofísica.

El solicitante deberá estar en posesión del Certificado Médico Clase 1 Apto, vigente.

Revisión: 015

06/julio/2011

Página No.: 73

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DE GUATEMALA LICENCIAS AL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO Capítulo 2

2.12.5 Atribuciones del titular de una habilitación de Vuelos Agrícolas y condiciones que deben observarse para ejercerlas.

Con sujeción al cumplimiento de todos los requisitos de la licencia en que va inscrita, las atribuciones del titular de una habilitación para vuelos agrícolas son:

Actuar como piloto al mando de una aeronave que descargue en vuelo simientes, abonos u otros productos que se utilicen en la agricultura, tales como substancias químicas que se clasifican como insecticidas, herbicidas, defoliantes, etc.

2.12.6 Requisitos para la revalidación de la habilitación.

La revalidación de la habilitación para vuelos Agrícolas se efectuará al mismo tiempo que la licencia en que va inscrita y para ello, además de los requisitos que la licencia correspondan, será necesario demostrar ante la DGAC, que se posee la siguiente experiencia reciente:

- a) Haber efectuado en los últimos seis meses, como piloto al mando de una aeronave de la categoría y clase que figuran en su licencia, no menos de 10 horas de tiempo de vuelo dedicadas a operaciones agrícolas:
- Haber desempeñado en los últimos tres meses, actividades como piloto al mando de una aeronave de acuerdo con la licencia y habilitaciones que sea titular.
- 2.12.7 Cuando no se cumplan los requisitos precedentes, para revalidar la habilitación, será necesario someterse al reentrenamiento y/o las pruebas que la DGAC estime pertinentes, según las circunstancias del caso en particular.
- 2.13 Autorización de Piloto para Propósitos Especiales, para que Pilotos de Nacionalidad Extranjera puedan Operar Aeronaves de Registro Guatemalteco que operen dentro de un COA emitido por la DGAC de Guatemala o emitido por otra Autoridad Civil Aeronáutica.
- a) El poseedor de una licencia extranjera emitida por un país contratante al Convenio de Aviación Civil Internacional que es empleado de un operador nacional o extranjero quien cumple los requisitos de esta sección le puede ser emitida una autorización de piloto para propósitos especiales por la DGAC de Guatemala para ejercer los servicios de piloto dentro de la aeronave.
- En una aeronave civil de registro guatemalteco que es operada por una persona que no es un ciudadano guatemalteco; y
- Para transporte de pasajeros, carga o correo, como sea apropiado por compensación o lucro en esa aeronave.
- b) Elegibilidad: Para ser elegible para la emisión o renovación de una autorización de piloto para propósitos especiales, un solicitante debe presentar la siguiente documentación:

Revisión: 015 Fecha : 06/julio/2011

Página No.: 74

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DE GUATEMALA LICENCIAS AL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO Capitulo 1

- 2) Los titulares de las mismas deben mantener prueba de su competencia. En el caso de las licencias de los pilotos, de no existir tal información de la misma, la competencia deberá ser demostrada en vuelo bajo la supervisión de un instructor de vuelo habilitado.
- 1.2.5.1.2 El mantenimiento de la competencia para tripulaciones de vuelo dentro de un Operador de Transporte Aéreo (COA), mantendrá la competencia de acuerdo a lo Operador de Transporte Aéreo (COA), mantendrá la competencia de acuerdo a lo requerido por RAC OPS I y III, SUB-PARTE N. El mantenimiento de competencia para tripulaciones de vuelo en aviación general (privada) y operadores comerciales poseedores de un certificado operativo (CO) deberán de realizar el mantenimiento de la Competencia de la forma siguiente :

a) Un mantenimiento de la competencia cada 24 meses el cual consistirá en, un mínimo de una (1) hora de entrenamiento en tierra y una (1) hora de entrenamiento en

b) Una Verificación de Competencia para las Habilitaciones de Clase, Tipo e Instrumentos cada 12 meses, en aeronaves que sean certificadas de tipo para más de un piloto. Estas verificaciones de competencia podrán combinarse en un solo vuelo si el caso aplica o deberán de realizarse individualmente.

1.2.5.2 La vigencia de las licencias será de cinco (5) años. Excepto para la licencia de Convalidación y Autorización de Piloto para Propósitos Especiales (véase RAC LPTA secciones 1.2.2.1.2, 1.2.2.2 y 2.13 inciso f).

Los períodos de vigencia de los certificados de validez y certificados médicos serán los signientes:

12 meses para licencia de alumno piloto

12 meses para licencia de piloto privado-helicóptero

12 meses para licencia de piloto privado-avión

06 meses para licencia de piloto comercial-avión

06 meses para licencia de piloto comercial-helicóptero 06 meses para licencia de piloto comercial-helicóptero 06 meses para licencia de piloto de transporte-avión

06 meses para licencia de piloto de transporte-helicóptero

12 meses para licencia de piloto de planeador.

12 meses para licencia de piloto de globo libre

12 meses licencia de navegante (Ingeniero de Vuelo)

12 meses para licencia de mecánico de bordo

12 meses para licencia de tripulante de cabina, 12 meses para licencia de operador de estación aeronáutica.

12 meses para licencia de controlador de tránsito aéreo,

12 meses para licencia de despachador de vuelos,

12 meses para licencia de mecánico de Mantenimiento tipo I, II y auxiliar de mecánico.

12 meses para licencia de meteorólogo,

12 meses para licencia de especialista de AIS.

12 meses para técnico en comunicaciones aeronáuticas

016 Revisión: Fecha: 05-Mar-2012 Página No.: 16